



BOLETÍN DE PRACTICAS
Fundación para el
Desarrollo de los Saberes
FUNDESA

Sede, Carepa - Antioquia

www.fundesa.edu.co

2020



Fundación para el desarrollo de saberes

*¡Creciendo juntos
realizamos sueños imposibles!*

*Realizamos sueños imposibles!
¡Creciendo juntos!*

FUNDACIÓN PARA
EL DESARROLLO DE
LOS SABERES
“FUNDESA”
11-1-2020



Nit: 811.024.161-3

LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

Prácticas

Esta etapa de formación es en la cual el estudiante FUNDESA aplica, complementa, fortalece y consolida sus competencias, en términos de conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes y valores.

El estudiante aplicar los conocimientos teóricos en la resolución de problemas reales del sector productivo, asumiendo estrategias y metodologías de autogestión pertinentes a las competencias de su programa de formación.

La práctica empresarial comprende un conjunto de actividades de formación integral, en las que se conjugan estudio y trabajo, es una experiencia organizada y supervisada cuya finalidad primordial es hacer más apto al estudiante para su futuro laboral y para su participación en el desarrollo socio económico del país. La práctica se realiza en una organización en la cual el estudiante ejerce funciones que exigen la aplicación de conocimientos y competencias directamente relacionados con su formación académica.

Escenario de Práctica.

Es toda empresa, entidad o institución del sector público o privado legalmente constituida, que cumpla con las condiciones necesarias para que el estudiante que allí sea enviado a realizar su práctica, en el marco de un convenio de cooperación con la Institución, alcance los objetivos de la misma,

Taller de Inducción a la Etapa Productiva.

Es una reunión a la cual se convoca a aquellos estudiantes que, de acuerdo con la ejecución de su plan de estudios, se encuentren en el momento para iniciar los trámites para ejecutar las prácticas empresariales o formativas.

Modalidades de Prácticas

La práctica empresarial se puede realizar en una de las siguientes modalidades:

! Creciendo Juntos” Realicemos Sueños Imposibles”

Personería Jurídica 496 Resolución 997 del 15 de Mayo de 2000,
Email: fundesa496@gmail.com – Twitter: @fundesa496A-
Dirección Administrativa, Crr. 75 Nro. 80-69
Cel.: 3137841110 Carepa – Antioquia
Sede académica: Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmientos
carrera 68 con Calle 76B Nr.68-50, Barrio los Robles
- Carepa Antioquia.



Nit: 811.024.161-3

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO y formación Profesión Profesional
Licencia de funcionamiento bajo Resolución Nro:s2016060007570 del 18 de Abril del 2016
Secretaría de Educación Departamental
Gobernación de Antioquia

Contrato De Aprendizaje.

Ley 789 de 2002.

Es una forma especial de vinculación dentro del Derecho Laboral, sin subordinación y por un plazo no mayor a dos (2) años en la que una persona natural recibe formación teórica en una entidad de formación autorizada con el auspicio de una empresa patrocinadora que suministra los medios para que adquiera formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación dentro del manejo administrativo, operativo, comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades del patrocinador con exclusividad en las actividades propias del aprendizaje y el reconocimiento de un apoyo de sostenimiento que garantice el proceso de aprendizaje y el cual, en ningún caso, constituye salario.

Fases del Contrato de Aprendizaje

Hay una etapa que es la lectiva o académica en la que el estudiante adquiere los conocimientos teóricos en la institución educativa. La empresa patrocinadora le otorga un apoyo de sostenimiento al estudiante del 50% de 1 SMLV y cubre la afiliación a EPS.

En la otra fase que es la de etapa práctica o productiva, el estudiante realiza su práctica en la empresa patrocinadora en actividades propias a su programa de formación y le otorga un apoyo de sostenimiento del 100% de 1 SMLV y cubre la afiliación a EPS y ARL.

En la etapa productiva, el estudiante dedicará hasta 48 horas semanales al cumplimiento de la misma, previa concertación entre el empleador y el estudiante.

Convenio de Práctica

Esta alternativa aplica para aquellos estudiantes que, en calidad de practicantes, ponen sus conocimientos a disposición de una empresa que los requiere. La empresa, por medio de un convenio de cooperación para la realización de prácticas formativas, recibe a los estudiantes sin tener obligación de darle ninguna cuota de sostenimiento.

El convenio es establecido entre la empresa que requiere los practicantes y FUNDESA una vez se verifican los requisitos de legalidad de la empresa.

! Creciendo Juntos” Realicemos Sueños Imposibles”

Personería Jurídica 496 Resolución 997 del 15 de Mayo de 2000,
Email: fundesa496@gmail.com – Twitter: @fundesa496A-
Dirección Administrativa, Crr. 75 Nro. 80-69
Cel.: 3137841110 Carepa – Antioquia
Sede académica: Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmientos
carrera 68 con Calle 76B Nr.68-50, Barrio los Robles
- Carepa Antioquia.



Nit: 811.024.161-3

Homologación de etapa Productiva

Aquellos estudiantes que se encuentran desempeñándose laboralmente en una empresa legalmente constituida por un periodo continuo y mayor a seis meses (sin importar el tipo de contratación) y que cumplen funciones o ejecutan labores que están directamente relacionadas con el perfil ocupacional del programa que estudia, podrán solicitar la aprobación de su etapa productiva.

Modalidad de Reconocimiento por experiencia laboral

Esta modalidad consiste en validar el "saber hacer" previamente adquirido por el estudiante mediante su ejercer en el ámbito laboral. Es reconocer que los objetivos que específicamente se persiguen con su remisión a un escenario de práctica, ya los ha alcanzado y superado el estudiante como resultado de su desempeño ocupacional; y que por lo tanto carece de sentido ejecutivo

Esta modalidad está sujeta a las siguientes condiciones específicas:

1. A esta modalidad se podrá acceder cuando el estudiante se encuentre académicamente apto para realizar las prácticas empresariales o formativas.
2. Al momento de solicitar el reconocimiento de las prácticas, el estudiante debe estar activo laboralmente, en una empresa, entidad o institución del sector público o privado constituida legalmente; con un tiempo no inferior a seis meses en el cargo (en la misma empresa) o en caso de estar cesante tampoco puede exceder los seis (6) meses de haber estado laboralmente activo.
3. Las funciones desempeñadas laboralmente deben estar directamente relacionadas con las competencias laborales del perfil de egreso del programa respectivo, por lo menos en un 70%.

REQUISITOS PARA REALIZAR LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

Inicio del Procedimiento para la Ejecución de las Prácticas.

Cada estudiante es responsable de iniciar los trámites requeridos para que pueda iniciar la ejecución de las prácticas empresariales y formativas. La Institución avanzará con los pasos que le competen una vez el estudiante cumpla con los requisitos previos y los presente ante la coordinación de práctica respectiva

! Creciendo Juntos" Realicemos Sueños Imposibles"

Personería Jurídica 496 Resolución 997 del 15 de Mayo de 2000,
Email: fundesa496@gmail.com – Twitter: @fundesa496A-
Dirección Administrativa, Crr. 75 Nro. 80-69
Cel.: 3137841110 Carepa – Antioquia
Sede académica: Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmientos
carrera 68 con Calle 76B Nr.68-50, Barrio los Robles
- Carepa Antioquia.



Nit: 811.024.161-3

En el caso de las prácticas empresariales, el estudiante deberá presentar ante la coordinación de gestión empresarial los requisitos previos a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la finalización y aprobación de la décima guía de aprendizaje.

En el caso de las prácticas formativas, el estudiante deberá presentar ante la coordinación los requisitos previos a más tardar el día lunes (martes si el lunes es festivo) siguiente a la realización del Taller de Inducción a la Etapa Practica

Las consecuencias académicas, administrativas o disciplinarias derivadas del incumplimiento en los plazos o condiciones establecidos para dar inicio al procedimiento para la ejecución de las prácticas tanto empresariales como formativas, las deberá asumir el estudiante. Estas consecuencias se agravarán a medida que el estudiante deje pasar más tiempo para la realización de la práctica, llegando incluso a la necesidad de hacer actualización o cambio del plan de estudios inicialmente matriculado.

Para iniciar las prácticas empresariales, los estudiantes **obligatoriamente y sin ninguna excepción** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Estar a paz y salvo académica y financieramente. Presentar paz y salvo para prácticas debidamente firmado y sellado.
- ✓ Tener el Uniforme Completo
- ✓ Tener vigente el carné y el seguro estudiantil
- ✓ Certificado de la EPS actualizado.
- ✓ Documento de identidad

PAUTAS A TENER EN CUENTA

- ❖ Es deber del estudiante leer, analizar y cumplir con el Reglamento de Prácticas que se encuentra publicado en la página web y que se les socializa en inducción a prácticas.
- ❖ Las empresas convenidas por FUNDESA, no están obligadas a cancelar transporte, almuerzo, bonificación u otros, ya que esto hace parte del proceso de formación del estudiante. Cualquier tipo de contraprestación o auxilio será voluntario por parte de la empresa y deberá quedar establecido en el Formato de Solicitud de Practicantes.
- ❖ Cuando un estudiante sea llamado para participar de un proceso de selección debe asistir con el uniforme de la institución, con hoja de vida en el formato institucional y foto reciente, así mismo

! Creciendo Juntos” Realicemos Sueños Imposibles”

Personería Jurídica 496 Resolución 997 del 15 de Mayo de 2000,
Email: fundesa496@gmail.com – Twitter: @fundesa496A-
Dirección Administrativa, Crr. 75 Nro. 80-69
Cel.: 3137841110 Carepa – Antioquia
Sede académica: Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmientos
carrera 68 con Calle 76B Nr.68-50, Barrio los Robles
- Carepa Antioquia.

Nit: 811.024.161-3

deberá portar el Carné Estudiantil Vigente y el Seguro Contra accidentes o Póliza de Seguro Estudiantil.

- ❖ Cuando un estudiante sea asignado a prácticas y este renuncie o abandone el sitio de prácticas, deberá autogestionarse las prácticas, teniendo en cuenta el cumplimiento de lo contenido en el Reglamento de Prácticas.
- ❖ Para poder estar vinculado a una empresa en calidad de practicante, debe existir un Convenio de Prácticas firmado entre las partes y el estudiante debe aceptar el cumplimiento del reglamento de prácticas educativas externas, además de las políticas o normas de la empresa en la que ha sido seleccionado.
- ❖ Es labor de la Coordinación de Prácticas realizar el enlace con el sector productivo, para que los estudiantes participen en procesos de selección y accedan a realizar la práctica en empresas que fortalezcan su conocimiento, pero es labor también del estudiante identificar posibles centros de práctica y ser quien abra su propio espacio en nuevos centros de práctica. Para este caso el estudiante deberá
 - Solicitar la gestión respectiva para la firma de un Convenio y una carta de presentación, por tanto el estudiante debe suministrar el nombre de la persona a la cual va dirigida, el cargo y la empresa.
 - El estudiante deberá entregar a la empresa la carta de presentación y la hoja de vida en el formato establecido que se le entregará. Luego de realizado el proceso de selección, si la empresa comunica al estudiante que fue aceptado como practicante, éste deberá informar a la Coordinación de Prácticas.
- ❖ Si al aplicar los seguimientos a prácticas y test evaluativos, se evidencia que se obtuvieron resultados por debajo de 3 en las competencias evaluadas, debe aplicarse un plan de mejoramiento al estudiante sobre la competencia en la que no se alcanzó el resultado, el cual implica el acompañamiento de un docente de la institución en horario contrario a clases y a prácticas. Este plan de mejoramiento tiene un costo y deberá cancelarse por parte del estudiante.
- ❖ Es deber del estudiante leer, analizar y cumplir con el Reglamento de Prácticas que se encuentra publicado en la página web y que se les socializa en inducción a prácticas.

TRAMITES PARA REALIZAR PRÁCTICAS

- **INDUCCIÓN A PRÁCTICAS:** actividad mediante la cual, el área de práctica le hace entrega de la información al estudiante sobre los requisitos, comportamiento, responsabilidad y compromiso en el proceso de prácticas.

! Creciendo Juntos” Realicemos Sueños Imposibles”

Personería Jurídica 496 Resolución 997 del 15 de Mayo de 2000,
Email: fundesa496@gmail.com – Twitter: @fundesa496A-
Dirección Administrativa, Crr. 75 Nro. 80-69
Cel.: 3137841110 Carepa – Antioquia
Sede académica: Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmientos
carrera 68 con Calle 76B Nr.68-50, Barrio los Robles
- Carepa Antioquia.



Nit: 811.024.161-3

- **REVISIÓN DE HOJA DE VIDA:** verificación del cumplimiento de los requisitos para proceder a la remisión a prácticas.
- **REMISIÓN:** Es el envío de estudiantes a las empresas convenidas para su proceso de selección como practicantes o aprendices según el caso.
- **SEGUIMIENTO:** es la Visita encaminada a supervisar el desempeño del estudiante en el sitio de práctica asignado. De esta se deriva, en caso de requerirse, planes de mejoramiento.
- **EVALUACIÓN FINAL A PRÁCTICAS:** es la Visita encaminada a evaluar el desempeño de la práctica de los estudiantes asignados. De esta se deriva, en caso de requerirse, planes de mejoramiento.
- **CERTIFICACIÓN:** los coordinadores de prácticas realizarán la gestión para que sea entregada oportuna de la certificación de la práctica realizada.
- **PAZ Y SALVO PARA PRÁCTICAS:** se entregará el documento para su debido diligenciamiento.
- **PLAN DE MEJORAMIENTO:** Es el conjunto de actividades e intervenciones planificadas y articuladas, dirigidas a corregir o subsanar las debilidades y deficiencias presentadas en el periodo de prácticas según el área ocupacional en que se requiera, también se consideran planes de mejoramiento a las actividades desarrolladas con los estudiantes que no han sido seleccionados en prácticas empresariales después de tres remisión.
- **VISITA DE SATISFACCIÓN EMPRESARIAL:** es la Visita encaminada a medir la satisfacción del cliente institucional convenido. De esta se deriva, en caso de requerirse, planes de mejoramiento.

! Creciendo Juntos” Realicemos Sueños Imposibles”

Personería Jurídica 496 Resolución 997 del 15 de Mayo de 2000,
Email: fundesa496@gmail.com – Twitter: @fundesa496A-
Dirección Administrativa, Crr. 75 Nro. 80-69
Cel.: 3137841110 Carepa – Antioquia
Sede académica: Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmientos
carrera 68 con Calle 76B Nr.68-50, Barrio los Robles
- Carepa Antioquia.